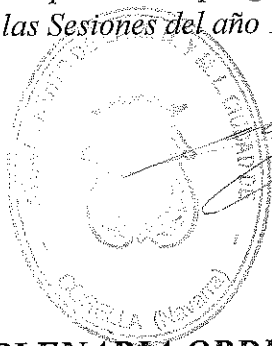


DILIGENCIA.- En Corella a 2 de Enero de 1.997. Se extiende para hacer constar que se procede a la apertura de pliegos oficiales habilitados para la transcripción de las Actas Oficiales de las Sesiones del año 1.997 del Pleno Municipal. Doy fé.



SESION PLENARIA ORDINARIA DEL 28 DE ENERO DE 1.997

A C T A

En la Ciudad de Corella a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D. MELITON DIAZ CATALAN, D^a M^a VICTORIA ORTÍZ GONZALEZ, D. JULIAN MANUEL ISLA CATALAN, D. FLORENCIO PEREZ CATALAN, D. JOSE JAVIER JIMENEZ JIMENEZ, D^a M^a DEL MAR LIROZ ANSA, D. JUAN IGNACIO GIL MALUMBRES, JULIO MATEOS HERNANDEZ, D^a CONCEPCION ARELLANO NAVASCUES, D. SANTIAGO BERNARDINO SANZ SANZ, y D. FELIX BIENZOBAS LAZARO, en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSE MATIAS JIMENEZ LAZARO y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se excusa la asistencia de D. Antonio Luis González Vallés, por razones médicas.

Se inicia la sesión a las diecinueve horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se somete a aprobación el acta extendida con ocasión de la sesión celebrada el día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, sin que proceda comentario alguno y quedando aprobada la misma por unanimidad de los presentes.

Igualmente se somete a aprobación el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis, tomando la palabra el Sr. Mateos e indicando que en la página cuatro en su intervención indicó" que le parece positivo el

DILIGENCIA.- En Corella a 2 de Enero de 1.997. Se extiende para hacer constar que los folios oficiales numerados del 5.501 al 5.699, de la serie C, se destinan a la transcripción de las Actas de las Sesiones del Pleno Municipal. Doy fé.

cambio de propuesta en cuanto a la reducción del incremento en la contribución urbana del diez por ciento previsto en principio al correspondiente al I.P.C."

Se somete la aprobación del acta a votación con la salvedad indicada, resultando que queda aprobada ésta por unanimidad.

2.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL ENTORNO DE LA GUARDERIA INFANTIL "NIÑO JESUS" DE CORELLA.

El Sr. Presidente da lectura a la propuesta de acuerdo, indicando que en el proyecto se observaron algunas modificaciones en el tema de canalización de alumbrado que ya han sido subsanadas.

Sin que se promueva debate alguno, pásase el asunto a votación resultando unanimidad en la votación de los presentes.

En su virtud,

CONSIDERANDO *el Proyecto de Urbanización del entorno de la Guardería " Niño Jesús de Corella".*

CONSIDERANDO *el acuerdo plenario de fecha veintitrés de octubre mediante el cual se aprobó inicialmente el citado proyecto, así como el cumplimiento del periodo de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.*

CONSIDERANDO, *que no se han formulado alegaciones al respecto*

SE ACUERDA *por unanimidad de los presentes,*

PRIMERO: *Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del entorno de la Guardería " Niño Jesús de Corella".*

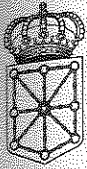
SEGUNDO: *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra .*

3.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL NNSS.

El Sr. Presidente comenta que debatido el tema en Comisión, da paso al turno de intervenciones por parte de los distintos grupos.

D. Félix Biéznobas interviene indicando que como ya manifestó en la aprobación inicial, votará en contra de la propuesta al considerar que esta modificación puntual debiera tramitarse a la vez que la revisión general del las Normas.

D. Julio Mateos interviene por parte del G.M.S. e indica que su grupo votará en contra ya que opina que no se dieron las mismas oportunidades a todos los promotores.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

C N.º 0005502

Acta de las Entidades Locales

El Sr. Presidente señala que este procedimiento fue algo que propuso el equipo redactor. Por otra parte, afirma que el decir que no se ha tratado igual a todos los promotores es desconocer totalmente el procedimiento, ya que el Ayuntamiento sólo ha tratado con los RR.PP. Carmelitas.

El Sr. Mateos indica que su grupo no ha tenido ni una reunión con los RR.PP. Carmelitas, replicando el Sr. Presidente que a través de las Comisiones de Gobierno se daba puntual información.

Concluye su intervención el Sr. Mateos indicando que su postura va a ser la misma que la anterior sesión, y por ello, el G.M.S. va a ausentarse de la sala mientras se tratan este punto y el siguiente ya que son objeto de un mismo posicionamiento.

Los miembros del G.M.S. proceden abandonar el salón de Plenos, mientras el Sr. Presidente califica de lamentable esta reacción.

Pásase el asunto a votación resultando ocho votos a favor del G.M.U.P.N. un voto en contra del G.M.I.U.

en su virtud y,

VISTO, informe favorable de la Comisión de Urbanismo e Industria de fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete.

VISTO, que en el trámite de información pública no se ha presentado alegación alguna al expediente en cuestión.

CONSIDERANDO, los artículos ciento ocho y siguientes de la Ley Foral de Ordenación de Territorio y Medio Ambiente.

SE ACUERDA por mayoría absoluta

PRIMERO aprobar provisionalmente el proyecto de modificación puntual de las NN.SS. de Corella, en el ámbito de la Unidad de Actuación R16, promovido por los Reverendos Padres Carmelitas.

4.- CONVENIO URBANISTICO ENTRE M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA Y RR.PP. CARMELITAS.

El Sr. Presidente indica que el asunto ya ha sido tratado en Comisión de Urbanismo y se conoce el convenio por remisión a los Sres. Concejales.

Pásase al debate del punto, tomando la palabra el Sr. Bienzobas indicando que el sentido de su voto será negativo tanto porque no le parece razonada la exposición de motivos que

fundamenta el convenio, como por la valoración del importe de los derechos urbanísticos, de 4.567.043 Ptas. Opina que la valoración podría haber sido mayor, ya que esto no perjudicaría a los RR.PP. y la actual valoración sí beneficia a los promotores encubiertos.

El Sr. Jiménez indica que el importe resulta de valoración realizada por el técnico municipal competente

El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo interviene señalando que quiere dejar claro en Pleno que la contraprestación no es sólo el importe en metálico indicado por el Sr. Biezobas, sino que comprende también las obras de urbanización de la zona de paseo no incluida en la unidad de actuación tal como se indicó en las Comisiones de Urbanismo.

El Sr. Biezobas concluye su intervención indicando que no le parecen adecuados la valoración ni los motivos y por ello votará en contra.

Debatido ampliamente el asunto, pásase a votación, resultando ocho votos a favor del G.M.U.P.N. un voto en contra del G.M.I.U.

En su virtud y,

VISTA, propuesta de Convenio Urbanístico presentada por los Reverendos Padres Carmelitas de Corella.

VISTOS, los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en cuanto a la propuesta de urbanización como de la valoración del costo repercusión de terreno.

VISTOS, el informe de Secretaría y el informe favorable emitido por la Comisión de Urbanismo e Industria de fecha veintiuno de enero del corriente.

CONSIDERANDO el artículo ciento cuarenta de la Ley Foral 10/1.994, de cuatro de julio de Ordenación del territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA por mayoría absoluta,

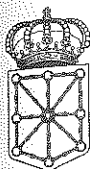
PRIMERO: Aprobar inicialmente el texto de Convenio Urbanístico entre Ayuntamiento de Corella y los Reverendos Padres Carmelitas cuyo tenor literal dice:

REUNIDOS:

De una parte:

D. JOSÉ MATÍAS JIMENEZ LÁZARO, con D.N.I. nº 16.002.192,

Y de otra:



Acta de las Entidades Locales

D. CARMELO ULZUGARAY ARBURUA, con D.N.I. nº 13.493.478,

INTERVIENEN:

D. José Matías Jiménez Lázaro, en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Corella (Navarra)

Y D. Carmelo Alzugaray Arburua, en calidad de Prior del Convento de los Reverendos Padres Carmelitas de Corella (Navarra).

Se reconocen mutuamente capacidad jurídica para formalizar este Convenio Urbanístico y en el día de hoy:

EXPONEN:

I.- Que los Reverendos Padres Carmelitas, resultan actualmente propietarios de la parcela catastral nº 205 del Polígono 15 de la Ciudad de Corella, donde actualmente tienen ubicado el Convento Iglesia de El Carmen, algunas edificaciones y otras dependencias propias del mismo.

II.- Que algunas de las edificaciones mencionadas, pueden considerarse que en la actualidad se encuentran en virtual estado de ruina, excepción hecha de la Iglesia de El Carmen, motivo por el cual, la Orden de los Carmelitas, se ha planteado la alternativa de reconstruir sus instalaciones, modernizándolas en debida forma o proceder al traslado de sus componentes a otra ciudad habiéndose inclinado por la primera de ellas.

III.- Que para poder llevar a cabo de forma satisfactoria la construcción de un nuevo Convento o residencia de la Orden, es preciso vender el resto de la parcela que no se precisa, a terceras personas, para que con su importe se pueda llevar a cabo la construcción de un nuevo edificio que albergue la nueva Comunidad.

IV.- Que en estos momentos, el Excmo. Ayuntamiento de Corella, desea que los Carmelitas sigan residiendo en esta localidad y con el fin de facilitar la permanencia de los Reverendos Padres Carmelitas en la Ciudad de Corella y habida cuenta de que éstos precisan de una nueva modernización de sus instalaciones para adecuarlas a los nuevos tiempos y nuevas instalaciones de la Orden, y teniendo en cuenta que la parcela reseñada en el antecedente expositivo I, hoy día cuenta con todo tipo de servicios urbanos, se ha iniciado expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de Corella en la que toda esta parcela quedará clasificada como Suelo Urbano. Esta parcela de los Reverendos Padres Carmelitas, quedará dividida en dos, de tal forma que una parte de la misma, que se ubicará

lo más próxima al actual convento, estará destinada a equipamiento privado y en ella los Reverendos Padres Carmelitas, podrán ubicar el nuevo Convento o Residencia de la Comunidad, y sus instalaciones pertinentes, mientras que el resto de la parcela, quedará destinada a usos residenciales. Se cederán en favor del Excmo. Ayuntamiento de Corella, la totalidad de viales, tanto de circulación rodada como peatonal y aquellos otros espacios libres que tengan que pasar a formar parte del dominio público y todo ello, debidamente urbanizado

V.- El M.I. Ayuntamiento de Corella apoya el desarrollo urbanístico de la antigua unidad R-16 ya que supone la recuperación de una zona degradada, con buena orientación para ubicación de viviendas, a la vez que se potenciará una mejora en las comunicaciones viales por la terminación de trazados inacabados en la actualidad. En el mismo sentido se potenciará la utilización del Paseo de las Ramblas actualmente en malas condiciones de conservación en lo que corresponde a la última parte de trazado del mismo.

VI.- El M.I. Ayuntamiento de Corella está interesado en completar la urbanización del Paseo en lo que no se incluye dentro de la antigua unidad R-16.

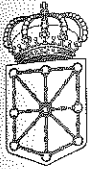
VII.- Que el Ayuntamiento de Corella es propietario el aprovechamiento que generan 6.895,78 m², así como el 10% del aprovechamiento en virtud del Artículo 13 de la Ley Foral 10/1.994.

VI.- Teniendo en cuenta la posibilidad que brinda el artículo 140 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre la formulación de Convenios Urbanísticos para el desarrollo urbano de una parte del municipio, y en base, a todo lo anteriormente expuesto, es por lo que han llegado a una serie de Acuerdos, que desean recogerlos en el siguiente Convenio Urbanístico, que queda sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El Ayuntamiento de Corella se compromete a permutar el aprovechamiento urbanístico generado por su aportación en la UE-R18 así como el aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión, a los Reverendos Padres Carmelitas a cambio de la urbanización a cargo de éstos, del resto del Paseo Ramblas no incluido en la delimitación de la UE-R18 según Proyecto de Urbanización diseñado según indicaciones del M.I. Ayuntamiento de Corella.

SEGUNDO: Los Reverendos Padres Carmelitas entregarán al M.I. Ayuntamiento de Corella, compensación económica en la cantidad de 4.567.043 Ptas (CUATRO MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESETAS) para igualar el importe de los aprovechamientos permutados.



Acta de las Entidades Locales

TERCERA: *Quedan autorizados los Reverendos Padres Carmelitas, para transmitir a terceras personas los derechos y obligaciones que a su favor se reconocen en el presente convenio, siendo necesario tan sólo el que comuniquen al Excmo. Ayuntamiento de Corella, la persona o entidad que se hará cargo de cumplir las obligaciones impuestas en este Convenio, debiendo éstas aceptar expresamente el contenido íntegro del mismo.*

CUARTA: *Este Convenio tiene carácter administrativo y en consecuencia, todas las cuestiones que surjan por cumplimiento del mismo, quedarán sujetas a la Legislación Administrativa y a los Tribunales y Juzgados de los Contencioso-Administrativo.*

Leído cuanto antecede lo encuentran conforme, y forman el presente documento por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SEGUNDO: *Facultar al Alcalde-Presidente para la firma previa del convenio para que pueda ser sometido a información pública por un periodo de quince días hábiles a fin de que todo vecino o interesado pueda presentar observaciones, reparos o reclamaciones que estime oportunas.*

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, pásase al turno de ruegos y preguntar, incorporándose los miembros del G.M.S. a la sesión.

El Sr. Mateos retoma la última manifestación del Sr. Presidente antes de retirarse su grupo de la sala, e indica que más lamentable le parece que hayan de enterarse de las obras de remodelación del despacho de Alcaldía al verlas ejecutar y no por información en Comisión, y al hilo de esta observación, ruega una información más puntual de los temas y le sean enviada las actas de las Comisiones de Gobierno con más puntualidad.

El Sr. Díaz responde que las obras en el despacho de la Alcaldía ya se conocían tanto por información dada en Comisión de Urbanismo como por el presupuesto del año 1.996. Concluye indicando que lo que no puede hacer es llamar a los grupos antes de comenzar la ejecución de una obra.

La Sra. Arellano indica que el G.M.S. no ha tenido oportunidad de opinar sobre el tema y bien podía haber realizado alguna sugerencia.

El Sr. Díaz indica que duda mucho del interés, puesto que ni tan siquiera se habían visitado las obras.

El Sr. Presidente interviene informando que las obras de remodelación no cuentan con proyecto sino que se van ejecutando según las directrices de la Arquitecto de la ORVE.

Para finalizar el Sr. Mateos solicita que todos los grupos estén representados en Comisión de Gobierno.

Y siendo las diecinueve horas treinta minutos y no habiendo otros temas que tratar se levanta la sesión por parte de su Presidente, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico.

VºBº
EL ALCALDE

